



# Concejo Municipal de Llallagua

## Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nro 032/2022**

**DE 14 DE ABRIL DE 2022**



**Que AUTORIZA "LA SUSCRIPCION de FIRMA DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL, SUSCRITO EN EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA, Y LA EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES " ENTEL S.A. "**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA**

**VISTOS:**

Habiendo documento con el referente: SUSCRIPCION DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA INSTALACION DE BASE A SER SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA, Y LA EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES "ENTEL S.A.", emitida por Adalid Jorge Aguilar( Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua) con el CITE: G.A.M.LL./ M.A.E. N° 038/2022, , presentado en secretaria del Concejo Municipal en fecha 30 de marzo del 2022, en secretaria del Concejo Municipal de Llallagua y con proveído emitido en fecha 31 de marzo del 2022.

**CONSIDERANDO:**

- Que habiendo documento con el referente: INFORME LEGAL SUSCRIPCION DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA INSTALACION DE RASIO BASE A SER SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA Y LA EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES " ENTEL S.A.". emitida por el Abog. Manuel S. Lizarazu Murillo (DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL) del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, con el CITE: D.A.L./ G.A.M.LL./ N° 0227/2022.
- Adjuntan informe con el referente: INFORME INTENCION DE FIRMA CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA EL PROYECTO AMPLIACION DE ACCESO MOVIL (AAM2021) SITIO 124\_AAM 2021, emitida por el Ing. Rene Felipez Alarcón (SECRETARIO MUNICIPAL TECNICO) del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, con el CITE: G.A.M.LL./ S.M.T./ R.F.A.-CITE: 4º/2022.
- Adjuntan documento que contiene: RELEVAMIENTO TOPOGRAFICO.
- Adjuntan documento con el referente: INFORME TECNICO, emitida por Gadiel Sotomayor Ordoñez(TECNICO SUB-ALCALDIA DISTRITO SAKAMARKA) del Gob. Aut. Mcpal. de Llallagua, con el CITE: G.A.M.LL./ UTEC-SAK/ 006/2022.

**"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"**

**Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215  
Llallagua - Potosí - Bolivia**



# Concejo Municipal de Llallagua

## *Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo*

HOJA Nº2  
RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 032 /2022  
AUTORIZACION DE CONTRATACION DE FUNCIONARIOS

- Adjuntan documento con el referente: SOLICITUD DE FIRMA DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA EL PROYECTO AMPLIACION DE ACCESO MOVIL (AAM2021) SITIO NUEVO 124\_ AAM 2021.
- Adjuntan documento que contiene copia simple de: ACTA DE INTENCIONES-PROYECTO AMPLIACION DE ACCESO MOVIL AAM-2021.

### **CONSIDERANDO:**

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia dispone que "Bolivia se constituye en un Estado Unitario, Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías...", señala también que "Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos"; complementariamente la Constitución establece que "Uno de los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales autónomas es el AUTOGOBIERNO".

Que, el artículo 272 de la Norma Suprema, prescribe: La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencia y atribuciones.

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización Nº 031 de 19 de julio de 2010 dispone en su Artículo 9, Parágrafo I, Numeral 3) que la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su Gobierno Autónomo; concordado con el art. 34 de la Ley precitada señala que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal y un órgano ejecutivo, correspondiéndole al primero la facultad legislativa en el ámbito de las competencias municipales.

Que, el Artículo 283 de la Constitución Política del Estado, refiere: el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un concejo municipal con facultad Deliberante Fiscalizadora y Legislativa Municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la alcaldesa y por el alcalde.

**"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"**

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215  
Llallagua - Potosí - Bolivia



# Concejo Municipal de Llallagua

## Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

HOJA N°3  
RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 032 /2022  
AUTORIZACION DE CONTRATACION DE FUNCIONARIOS  
\*\*\*\*\*

### CONSIDERANDO:

Habiendo documento donde solicitan: SUSCRIPCION DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA INSTALACION DE BASE A SER SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA, Y LA EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES "ENTEL S.A.", manifestar que han remitido los siguientes informes:

- INFORME LEGAL emitido por el Director de Asesoría Legal del G.A.M.-LLALLAGUA.
- INFORME TECNICO emitido por el Secretario Técnico del G.A.M.-LLALLAGUA.
- Y OTROS DOCUMENTOS.

Y que en conclusiones, refieren lo siguiente:

- Se recomienda remitir la carpeta con los antecedentes y el convenio adjunto al Concejo Municipal de Llallagua, a efectos del cumplimiento de lo preceptuado en el numeral 7 del artículo 16 de la Ley N° 482 y el artículo 41 numeral 4 de la Ley Municipal N° 185/2018(Ley Municipal de Contratos y Convenios Municipales), para la APROBACION del convenio adjunto, con la respectiva emisión de RESOLUCION MUNICIPAL QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL: CONVENIO INTERINSTITUCIONAL para la instalación de RADIO BASE, ANTENAS Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES de acuerdo a datos técnicos contenidos en los informes técnicos adjuntos, en calidad de USUFRUCTO a la EMPRESA ENTEL por un periodo de 30 años.

Por todo lo descrito y haciendo un análisis, es que no encuentro ERROR ALGUNO que tenga que perjudicar la prosecución del presente documento.

### POR TANTO:

*El Concejo Municipal de Llallagua, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otras disposiciones conexas señaladas en el presente texto, dicta la siguiente:*



# Concejo Municipal de Llallagua

## Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

HOJA Nº4  
RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 032 /2022  
AUTORIZACION DE CONTRATACION DE FUNCIONARIOS  
\*\*\*\*\*

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APRUEBA Y AUTORIZA "LA SUSCRIPCIÓN de FIRMA DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL, SUSCRITO EN EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA, Y LA EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES " ENTEL S.A. "**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- (OBJETO)** De acuerdo a lo que describe el numeral 4, del Artículo 16, de la Ley Nº 482, el PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL es el de **AUTORIZAR la SUSCRIPCIÓN** del: CONVENIO INTERINSTITUCIONAL para la instalación de RADIO BASE, ANTENAS Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES de acuerdo a datos técnicos contenidos en los informes técnicos adjuntos, en calidad de USUFRUCTO a la EMPRESA ENTEL por un periodo de 30 años.

**ARTICULO TERCERO (CUMPLIMIENTO).**- El señor Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, en coordinación con Dirección de Asesoría Legal, Secretaria Municipal de Desarrollo Humano, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Es dada en la sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, a los Catorce días del mes de Abril del Año Dos mil Veintidós.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

  
Lic. Elsa Camacho Quiroca  
PRESIDENTA  
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



  
Rosalia Huallpa Carriac  
CONCEJAL SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215  
Llallagua - Potosí - Bolivia